



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON CUENCA AL CANTON GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "HOTELES ON VACATIONS HONVAC S. A. ".

**1.- ANTECEDENTES.-** La Compañía "HOTELES ON VACATIONS HONVAC S. A." se constituyó con domicilio en el cantón Cuenca mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Séptima de dicho cantón el 15 de enero de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 252 el 10 de abril del mismo año.

**2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Guayaquil de la referida compañía, otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil el 12 de junio de 2015, ha sido aprobada mediante Resolución Nro. **SCVS.IRC.15.0** 0272 de

**3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Sr. Pedro Felipe Gómez Bahamon, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de dicha compañía.

**4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante la Resolución **SCVS.IRC.15.0** 0272 de aprobó el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Guayaquil, de la Compañía "HOTELES ON VACATIONS HONVAC S. A. ", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Guayaquil, de la compañía "HOTELES ON VACATIONS HONVAC S. A.", a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 13 JUL 2015

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**